

**AUTORIZA GASTOS EN PASAJES, SEGURO DE VIAJE, ESTADÍA Y TRASLADO DE PROFESOR AL "XIV CONGRESO CHILENO DE CIENCIA POLITICA.", REGULARIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DEJA CONSTANCIA QUE INDICA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 604**

SANTIAGO, 29 de Diciembre de 2023

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, en adelante "Ley de Transparencia", especialmente, su artículo 42 letra e); en la Ley N°21.516 que aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°421 de diciembre 2022, de la Dirección de Presupuestos, que sanciona el presupuesto 2023 del Consejo para la Transparencia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en particular, en su artículo 52; en el Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en el Decreto Supremo N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias vigentes; los Dictámenes N°28.388 de 2015 y N°1.762 de 2017, de la Contraloría General de la República; en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°10 de 3 de enero, N°158 de 24 de noviembre, N°165 de 28 de noviembre, N°171 de 13 de diciembre y N°178 de 18 de diciembre, todos del año 2023, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo; en la Resolución Exenta N°E3, de 9 de enero de 2023, que autoriza trato directo para contratar el arrendamiento de vehículos con proveedor Autorentas del Pacífico SpA; en la Resolución Exenta N°E102, de 30 de noviembre de 2023, del Consejo, que autoriza trato directo para la contratación del servicio de alojamiento y alimentación para el invitado que indica en el marco de la realización del XIV Congreso chileno de Ciencia Política, entre los días 13 y 15 de diciembre de 2023, con el proveedor Hotelera Holanda Ltda.; en la Resolución Exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que aprobó la

modificación del contrato de trabajo suscrito con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

#### CONSIDERANDO:

- a) Que, el Consejo para la Transparencia -en adelante el Consejo- ha sido creado por el artículo 31 de la Ley de Transparencia, como una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto promover la transparencia de la función pública, fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre transparencia y publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y garantizar el derecho de Acceso a la Información.
- b) Que, el Consejo, organizó en conjunto con la Universidad de Santiago de Chile, (USACH), el XIV Congreso Chileno de Ciencia Política "*Crisis, Cambio y Gobernabilidad. Aportes de la Ciencia Política a Chile*", que se realizó en la ciudad de Santiago de Chile, los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2023 en las dependencias de la citada Universidad, instancia en la que el Consejo participó, además, en la Mesa Redonda denominada "Transparencia y Acceso a la Información Pública".
- c) Que, en el contexto de la organización conjunta del mencionado Congreso, el Consejo se comprometió a asumir los gastos relativos a los pasajes, seguro de asistencia en viaje, alojamiento, alimentación y traslados de don Manuel Villoria Mendieta, catedrático de Ciencia Política y de la Administración de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid con grado de doctor en Ciencia Política y de la Administración otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras; Director del Departamento de Gobierno y Administración Pública del Instituto Universitario Ortega y Gasset, donde en la actualidad dirige el programa de Alta Dirección Pública y el Curso Superior de Dirección y Gestión de la Seguridad Pública. También, el individualizado profesor, cuenta con numerosas publicaciones, entre éstas, libros y artículos sobre Administración Pública y Ética Administrativa y ha desempeñado diferentes cargos dentro de la Administración Pública española como lo es el de Secretario de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid; miembro de las Comisiones de Modernización de la Administración del Estado entre los años 1988-1993 y de la Comisión para el estudio y creación de la Agencia Estatal de Evaluación de la Calidad de los Servicios y de las Políticas Públicas, siendo actualmente miembro del Comité de Políticas Públicas y Administración de la Asociación Mundial de Ciencia Política.
- d) Que, en relación con los gastos asociados a los pasajes aéreos Madrid- Santiago-Madrid, estos fueron adquiridos, inicialmente, mediante el mecanismo de convenio marco, al proveedor Turavion SpA., RUT: 80.989.400-2, emitiéndose por ello, con

fecha 17 de noviembre de 2023, la orden de compra N°5752-253-CM23, según consta en la factura N°428943 de fecha 20 de noviembre de 2023, por un monto de \$1.832.551 (un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos).

- e) Que, sin embargo lo anterior, [REDACTED] don Manuel Villoria debe viajar en clase turista, siempre y cuando, sea en un asiento correspondiente a la salida de emergencia, o bien, en clase ejecutiva.
- f) Que, de acuerdo con lo anterior, para el trayecto Madrid-Santiago, el Consejo pudo reservar, en clase turista, el asiento correspondiente a la salida de emergencia, pero no así para el vuelo de regreso a Madrid, motivo por el cual, fue necesario adquirir un pasaje en clase *business* y pagar al mismo proveedor mencionado en el considerando d), la diferencia de los valores entre los pasajes de distinta clase, según consta en la factura N°437350, de 12 de diciembre de 2023, por un monto ascendente a \$2.287.413.-, con cargo a la tarjeta bancaria corporativa del Consejo.
- g) Que, en lo que respecta a los gastos del seguro de asistencia en viaje, se canceló un monto ascendente a \$36.319, como gasto menor con carga al fondo fijo del Consejo, según consta en la factura N°1587572, emitida a favor de la empresa Travel Security S.A., RUT: 85.633.900-9.
- h) Que, en relación con los gastos de la estadía, mediante Resolución Exenta N°E102 de 30 de noviembre de 2023, se autorizó la contratación directa de una habitación en el Hotel Diego de Almagro, debido a que por su ubicación permite acceder de manera directa y expedita, en diversos medios de transporte, a la Universidad de Santiago de Chile, según da cuenta la Orden de Compra N°5752-288-SE23 y consta en Factura N° 137491, de fecha 21° de diciembre de 2023, por un monto ascendente a \$319.902.- que comprende los gastos por concepto de alojamiento, cenas y desayunos durante la estadía del Sr. Villoria desde el 13 al 16 de diciembre de 2023.
- i) Que, por su parte, en lo que respecta a los gastos de traslados del Sr. Villoria, [REDACTED] se estimó pertinente utilizar el servicio de arrendamiento de vehículo, ya contratado previamente, según consta en Resolución Exenta N°E3, de 9 de enero del año 2023, con el proveedor Autorentas del Pacífico SpA, RUT:83.547.100-4, que fue manejado por el funcionario del Consejo que realiza tales labores, según consta en la orden de compra N°5752-14-SE23, y en factura N°1147345 emitida con fecha 17 de diciembre de 2023, por un monto ascendente a \$ 215.271.-
- j) Que, por último, en lo que respecta a los gastos de alimentación, se hace presente, según consta en Factura N° 12048, que con fecha 15 de diciembre de 2023, el Sr. Villoria fue invitado, junto a don Mauricio Olavarría, Director del Departamento

de Estudios Públicos de la USACH, a un almuerzo en el restorán Le Due Torri, a la que asistieron el Presidente del Consejo Directivo, don Bernardo Navarrete Yáñez, el Consejero don Francisco Leturia Infante, el Director General de esta Corporación, don David Ibaceta Medina y el Jefe de Gabinete, don Juan Felipe Villanueva Figueroa.

- k) Que, la contratación directa del servicio de alimentación recién referido debe regularizarse, teniendo en consideración que su monto se adecuaba a la disponibilidad presupuestaria del Consejo, que corresponde a gastos de representación, según prescribe del artículo 10, N°7, letra b) del Reglamento de la Ley de Compras, en cuanto a que procede licitación privada o contratación directa *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*.
- l) Que, por su parte, el artículo 8° letra g) de la Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato o contratación directa *“cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según criterios o casos que señala el reglamento de esta ley”*.
- m) Que, a su vez, el artículo 10 N°7, letra b) del Reglamento de la citada ley, aprobado por Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que procede trato directo *“Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes”*, causal que se configura en la especie.
- n) Que, el artículo 64 del Código del Trabajo, incorporado a ese cuerpo normativo mediante la ley N°20.729, establece que *“En los establecimientos que atiendan público a través de garzones, como restaurantes, pubs, bares, cafeterías, discotecas, fondas y similares, el empleador deberá sugerir, en cada cuenta de consumo, el monto correspondiente a una propina de a lo menos el 10% del mismo, la que deberá pagarse por el cliente, salvo que éste manifieste su voluntad en contrario”*.
- o) Que, se hace presente que el Consejo ha contado con disponibilidad presupuestaria para costear tales gastos, según dan cuenta los certificados N°10, N°158, N°165, N°171 y N°178; emitidos todos el año 2023, por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo.

#### RESUELVO:

1° **AUTORIZANSE** los gastos asociados a la adquisición, mediante convenio marco, de pasajes aéreos, por el monto de \$4.119.964.- (cuatro millones ciento diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos) al proveedor Turavion SpA., RUT: 80.989.400-2.

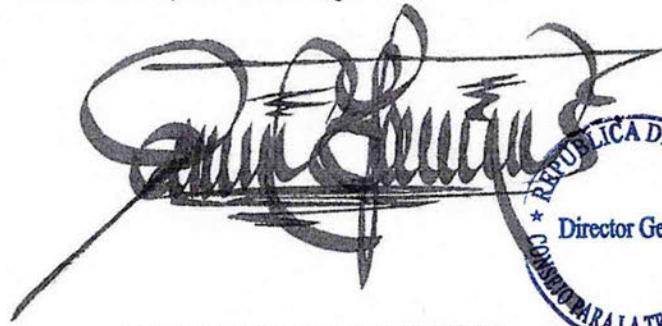
**2° REGULARÍZASE** la contratación directa del servicio de alimentación prestado por el restorán Le Due Torri, con fecha 15 de diciembre de 2023, por un monto ascendente a \$238.359.- (doscientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos), según consta en factura N°12048, monto que incluye la propina por el servicio.

**3° DÉJESE** constancia de los gastos asociados a la contratación directa con el proveedor Hotelera Holanda Limitada, RUT: 77.562.000-5, por el servicio de alojamiento y alimentación del Sr. Manuel Villoria Mendieta, durante los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2023, según consta en factura N° 137491 por el valor de \$319.902.- (trescientos diecinueve mil novecientos dos pesos) y que fue aprobada por Resolución Exenta del Consejo N°102, de fecha 30 de noviembre de 2023; como también los gastos asociados al servicio de arrendamiento del vehículo contratado vía trato directo al proveedor Autorentas del Pacífico SpA, RUT: 83.547.100-4., según consta en factura N° 1147345 por el monto de \$215.271.- (doscientos quince mil doscientos setenta y un mil pesos).

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución correspondiente a los gastos incurridos, a las siguientes cuentas presupuestarias: 22.12.999.000 denominada "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo"; 22.12.003.000 denominada "Gastos de Representación, Protocolo" y 22.09.003.000 denominada "Arriendo de Vehículos".

**5° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el registro de información del banner de Transparencia Activa del sitio web del Consejo para la Transparencia <https://www.portaltransparencia.cl/>, sección 05. Adquisiciones y contrataciones, ítem "contratación de bienes muebles y otras compras", en el mes que se formalice este acto administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°20.285.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

AMM/MDS/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director General del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Directora Jurídica del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Sra. Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos Internos del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Secretario del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia.
- Sr. Jefe de Gabinete del Presidente del Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Expediente Electrónico.
- Archivo.